



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 17

HABILITACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5

Rosalía Herrera Yuste, Interventora accidental del Ayuntamiento de Ermua, resolución nº 215/2025 de 3 de septiembre, en relación con la propuesta de Alcaldía de modificación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 en régimen de habilitación de créditos, informa que:

Que en aplicación de la ORDEN FORAL 3016/2025, del 3 de abril, de la diputada foral de Medio Natural y Agricultura, por la que se resuelven las solicitudes de subvención presentadas al amparo del Decreto Foral 144/2024, de 19 de diciembre, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2025 de la concesión de subvenciones a ayuntamientos y mancomunidades para actuaciones en materia de cambio climático y transición energética, y habiéndose otorgado al AYUNTAMIENTO DE ERMUA una subvención por la cantidad de **48.000,00 €**, según consta en el expediente 202502000000447273, previsto para su abono en el año 2025.

Según el artículo 31 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, podrán generar créditos presupuestarios en el correspondiente Estado de Gastos los ingresos obtenidos en el ejercicio que no hubieran sido previstos en los estados de ingresos de los Presupuestos o cuya cuantía superasen la inicialmente consignada, considerándose entre otros ingresos susceptibles de habilitación de nuevos créditos o ampliación de los existentes:

a) las aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas naturales o jurídicas para financiar, juntamente con la Administración de la Entidad, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en sus fines u objetivos respectivos y e) otras aportaciones que, en su caso, se reciban con cargo a los Presupuestos Generales de otros Entes Públicos o procedan de personas o entidades privadas.

Por lo anteriormente expuesto, pueden habilitarse créditos por un importe total de **48.000,00 €**, con cargo a las subvenciones y aportaciones concedidas no contempladas en el presupuesto inicial para el ejercicio 2025.

La partida de ingresos donde se identificará el incremento de estos es la **720.00 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DIPUTACION FORAL BIZKAIA**.

Las partidas de gastos que se verán incrementadas en su crédito son **16500.601.10 PLAN DE MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO**.

La competencia para la aprobación de la modificación corresponde en este caso a la presidenta de la Corporación dado el carácter finalista de la subvención previamente señalada.

